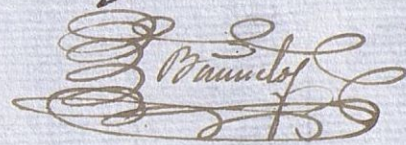


L

Al Virrey

En contestacion al oficio de V.V. de esta fecha, en que me indican que seria conveniente y oficiar yo al Exmo. Sr. Gral. D. Jose de Sn. Martin acerca de los limites que las tropas de uno, y otro Estado, deben observar durante la suspension de hostilidades. Debo decir a V.V. que siendo el arreglo de limites una cosa misma con el convenio, o tratado de armisticio en que se hallan V.V. entendiendo deben tambien atenuar las dificultades que se pueden ofrecer: acerca de lo primero V.V. ya saben mis ideas, y reclamaciones sobre el particular, y creo no podria haver la menor dificultad por parte del Exmo. Sr. Gral. D. Jose de Sn. Martin en acceder a lo que se le propone; todo el trabajo q. esto exige son dos ordenes, uno para el Comand. en Gral. de Huamantla, y otro para el de la misma clase de la parte de Sn. Mateo, en que les prevenga observen p. los limites inviolablemente durante la suspension los que tengo a V.V. indicado. = Dios que a V.V. m. a. Lima 14 de Junio de 1821 = Jose de la Cerna = M. Diputado de la Junta de Pacificacion. = Recopia.

2. 1. 1.
No se q. causa pueda retardar la desición de
los límites q. se pidieron por la quebrada de San
Mateo, q. fueron Guampari por la orilla derecha del
Prima y Laniachi por la izquierda, q. son los puntos
hasta donde se extendían las partidas enemigas con
del ser admistrisio. Mediante a q. el Exmo. S. General
D. Tori de San Martín dice q. para evitar disputa
o mala inteligencia acerca de los q. deben observar
las guerrilla de Huarochiri, debo decir q. los Pue-
blos de Langa, Chonilla y ranchería de Cabrerón son
los mas naturales y proporcionados de los quales tampoco
nunca pararon, si no entrada por salida y cuyo lugar
son los q. deben considerar por linea divisoria durante
la presente suspension de armas.

Lo opeto q. V. S. activaran el aneglo de que
interesa punto en todo el dia de hoy, para evitar tal vez
contestacion desagradable y q. pueden turbar la buena
armonia.

Dios guarde a V. S. m. años Lima 14 de

Junio de 1821.



Frederico de Serna

S. S. Diputado a la
Junta de Pacificacion.

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely from the 18th or 19th century. The text is written on aged, slightly torn paper.]

W^o 7078
111-1-28
W 5

Del Virrey

No se que causa pueda retardar la decision de los límites que se pidieron p.^a la quebrada de San Martin; que fueron Guampani por la orilla derecha del Rimac, y Tariachi por la izquierda, que son los puntos a los que se extendian las partidas enemigas antes del primer armisticio. Mediante a lo que el Ex.^{mo} Sr. General D. Jose de San Martin dice que para evitar disputas o mala inteligencia acerca de los que deben observar las guerrillas de Guarochiri, debiendo decir que los pueblos de Langa, Chorrillos y rancheria de Carrero son los mas naturales y proporcionados; de los quales tambien nunca pararon, sino entrando por aliado, y cuyos lugares son los que deben considerarse por linea divisoria durante la presente suspension de armas.

Yo espero q.^{ue} V.^{os} activaran el arreglo de este interesante punto en todo el dia de hoy, para evitar tal vez contestaciones desagradables, y que puedan turbar la buena armonia = Dios que. a. d. d. m. d. Lima 14 de Junio de 1821 = Jose de la Perla S. Diputado de la Junta de pacificacion = Regia

Si copia

Manuel de

The first of these is the fact that the
 government has been unable to secure
 the necessary funds to carry out its
 policy of non-interference. This is
 due to the fact that the government
 has been unable to secure the necessary
 funds to carry out its policy of non-
 interference. This is due to the fact
 that the government has been unable
 to secure the necessary funds to carry
 out its policy of non-interference.